

## **FEDERACIÓN NAVARRA DE BALONCESTO COMITÉ DE COMPETICIÓN**

### **ACTA Nº 10 Temporada 2020/2021**

Acta de la reunión celebrada por este Comité de Competición, el día 27 de abril de 2021 a las 18,00 horas en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### **FALLO Nº28 Encuentro: ARANGUREN MUTILBASKET / LOGROBASKET CATEGORIA: 2ª División Masculina Interaut.**

Presentados los informes, queda probado que las técnicas no fueron al banquillo como consta en el acta sino al banquillo del equipo contrario, por lo que se han de tener por no anotadas al mismo.

Debiendo por ello sancionar con APERCIBIMIENTO al anotador J.C según el Art. 44 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

#### **FALLO Nº29 Encuentro: CB NOAIN / BERRIOZAR MKE CATEGORIA: Senior Masculino 2ª Aut.**

Sancionar al equipo CB NOAIN con multa de 10 € POR NO PRESENTAR FOTOGRAFIA EN LA LICENCIA FEDERATIVA de su jugador n.º 6 ni de su entrenador, identificándose con su DNI.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

#### **FALLO Nº30 Encuentro: CB NOAIN / ARANGUREN MUTILBASKET CATEGORIA: Senior Masculino 2ª Aut.**

1. Sancionar al equipo CB NOAIN con multa de 10 € POR NO PRESENTAR FOTOGRAFIA EN LA LICENCIA FEDERATIVA de su jugador n.º 6 ni de su entrenador, identificándose con su DNI.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

2. Sancionar al equipo CB NOAIN con multa de 7 € por NO FACILITAR LAS LICENCIAS de jugadores con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del encuentro.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 B del Reglamento Disciplinario de la FNB y el 142 del Reglamento General y Normas Específicas para las Competiciones organizadas por la FNB.

#### **FALLO Nº31 Encuentro: NAVARRO VILLOSLADA / GAZTE BERRIAK CATEGORIA: Senior Femenino 1ª Aut.**

No habiéndose presentado alegación ni prueba en el trámite de audiencia previsto en el Art. 77 del Reglamento Disciplinario, procede sancionar al equipo NAVARRO VILLOSLADA con multa de 10 € por no tener el reloj de crono funcional.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 51 C del Reglamento Disciplinario de la FNB.

**Contra estos fallos puede interponerse y formalizarse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Navarra de Baloncesto, que habrá de cursarse, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiera notificado el fallo (Art. 88 del Reglamento Disciplinario de la F.N.B.).**